

Montevideo, 6 de setiembre de 2007

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 58 del día de la fecha, dictó la siguiente resolución:

**VISTO:** *La necesidad de efectuar un llamado a Concurso a fin de que los Egresados de los Institutos de Formación Docente y del I.S.E.F. puedan obtener la efectividad en las distintas asignaturas.*

**CONSIDERANDO:** *Que el citado Concurso se enmarca dentro de la Política de Concursos aprobada por este Consejo.*

**ATENTO:** *A lo expuesto.*

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) *Aprobar las bases y convocar a Concurso de Méritos para la provisión en efectividad de cargos de Profesor de Educación Secundaria para Docencia Directa de las distintas asignaturas, entre los Egresados de los Institutos de Formación Docente para Educación Secundaria y del I.S.E.F., con título de Profesor de Educación Media y por quienes hayan obtenido reválida de título docente.*

2) *Aprobar el formulario de inscripción confeccionado a los efectos de ser llenados por los aspirantes.*

3) *Aprobar las pautas a tener en cuenta por los Liceos Departamentales (excepto Canelones), los que officiarán como sedes inscriptoras del presente llamado.*



IRIS DOS SANTOS  
Pro Secretaria General

**Bases del Llamado a Concurso de Méritos entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria**

Art. 1: Se establecen las siguientes Bases del Llamado a Concurso de Méritos para la provisión de cargos en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (Docencia Directa) de las distintas especialidades (Asignatura o especialidad) entre los egresados de los Institutos de Formación Docente, con título de Profesor de Educación Media para Educación Secundaria e I.S.E.F. y por quienes hayan obtenido reválida de título docente. Las especialidades previstas en este llamado son las siguientes: Astronomía, Biología, Dibujo, Educación Física, Educación Música, Educación Social y Cívica-Derecho, Filosofía, Física, Geografía Historia, Idioma Español, Inglés, Literatura, Matemática y Química,

El presente Concurso se rige por lo dispuesto en la Ley de Educación 15739 y modificativas; el Estatuto del Funcionario Docente en lo pertinente, el Reglamento General de Concursos Docentes para efectividad (CODICEN Circ. 31/04), modificativas (CODICEN AS. N° 29 Res. N° 26 del 10/11/04 y Acta N° 46 Res. N°2 del 05/07/05) y las presentes bases.

**De las publicaciones**

Art. 2: Las bases se comunicarán por Circular a todas las dependencias liceales y no liceales. Se publicarán en el Departamento de Concursos de Educación Secundaria, en las carteleras de los Liceos, y en la Página Web de la ANEP y del CES. ([www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy) Y [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy) ). El llamado se publicará además en dos diarios de Circulación Nacional.

**De los requisitos de inscripción**

Art. 3: El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos en el momento de la inscripción:

- Completar un Formulario de inscripción (que se publicará en la página WEB del CES), con carácter de Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de las exigencias contenidas en el Artículo 1° del Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública
- Exhibir Título de Egresado del Centro de Formación Docente del nivel de Enseñanza Media o en su defecto certificado de egreso en la asignatura que concursa( de acuerdo a lo establecido en el artículo 1) con su respectiva fotocopia (o en su defecto, certificado notarial del título o certificado).
- Cédula de Identidad y fotocopia, Credencial cívica y fotocopia.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada en la forma de estilo. La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo determinará la nulidad de la inscripción, la cual será notificada al aspirante a todos los efectos a través de las oficinas inscriptoras.

En el caso de los Egresados de la Mención Lengua y Literatura deberán optar por la inscripción en la asignatura Idioma Español o Literatura y los que hayan obtenido la efectividad en su calidad de tales, en una de ellas, no podrán inscribirse en el presente Concurso para lograr la efectividad en la restante, hasta tanto el Consejo Directivo Central se expida al respecto.

**De las inscripciones**

Art. 4: El periodo de inscripciones es del 17 al 28 de setiembre del 2007.

Art.5: Los aspirantes de Montevideo y Canelones se inscribirán en el Departamento de Concursos (Rincón 707 de Montevideo) en el horario de 9 a 18 horas. En el interior del país las oficinas inscriptoras se constituirán en los Liceos Departamentales que actuarán según pautas proporcionadas por el Departamento de Concursos, en horario que establezca cada sede. El vencimiento de la inscripción será el día 28 de setiembre a las 19 y 30 horas para todo el país.

El concursante no podrá agregar documentación alguna luego de finalizado el periodo de inscripciones.

Art. 6: Las inscripciones se harán personalmente o por apoderado (con carta poder simple).

Art. 7: El aspirante constituirá domicilio a todos los efectos del Concurso en el declarado en el momento de la inscripción.

Art. 8: Al finalizar la inscripción, se entregarán al aspirante:

- a) Constancia que establezca fecha y lugar en que ésta tuvo lugar, nombre, apellido y cédula de identidad del interesado, referencia del concurso al que aspiró y número de folios presentados.
- b) Un ejemplar de las presentes Bases.

## De la presentación de méritos y su evaluación

Art. 9: Se podrá presentar todo otro mérito relacionado con el cargo a desempeñar con la documentación probatoria en original cuando corresponda, o autenticada en liceos o dependencias, lo cual se llevará a cabo previo a la inscripción.

Art. 10: La documentación se agregará foliada de la forma que sigue:

- Declaración Jurada (Formulario de inscripción)
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Credencial Cívica
- Los méritos ordenados de acuerdo a lo estipulado en Art. 11

Art. 11: Los tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica a continuación. Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de más afinidad con la función a que se aspira y a los que acrediten evaluación.

### **11.1 Formación docente**

11.1.1 Egresado del Instituto de Formación Docente para Educación Secundaria correspondiente a la asignatura a concursar.

Coeficiente: 5 (cinco)

11.1.2 Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso alcanzada por el aspirante.

Coeficiente: 0,5 (cinco décimos)

11.1.3 Egresado del Instituto de Formación Docente para Educación Secundaria en una especialidad distinta a la que se concursa, justipreciando la afinidad conjuntamente con la calificación promedial lograda por el aspirante.

Coeficiente: 1,5 (un punto con cinco décimos)

11.1.4 Egresado de otros Institutos de Formación Docente de la Administración Nacional de Educación Pública ponderando también la afinidad y la calificación promedial alcanzada por el aspirante.

Coeficiente: 1 (uno)

11.1.5 Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. Se evaluarán según su relación con Educación Secundaria, con la afinidad de la asignatura de que se trate y, en el caso particular de los estudios incompletos, el grado de avance en los mismos y las calificaciones obtenidas.

Coeficiente: 1,5 (un punto con cinco décimos)

11.1.6 Cursos o Cursillos. Se evaluarán justipreciando su relación con Educación Secundaria y la especialidad de que se trate, así como el programa y la duración de éste.

Cursos con evaluación Coeficiente (0,5 cinco décimos).

Cursos sin evaluación Coeficiente (0,3 tres décimos)

11.1.7 Concursos que generaron derecho a cargo. Se evaluarán ponderando su relación con Secundaria en particular, así como con la asignatura en que se concursa.

Coeficiente: 0,5 (cinco décimos)

### **11.2 Formación General**

11.2.1 Títulos profesionales universitarios. Se justipreciará su afinidad con la función y la especialidad en que concursa.

Coeficiente: 2 (dos)

11.2.2 Estudios universitarios incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios.

Coeficiente: 1 (uno)

### **11.3 Aptitud docente**

11.3.1 Se evaluará la actuación docente del aspirante de los últimos 3 años, según lo que se desprenda de los informes de Inspección y Dirección. (Informe de Inspección: coeficiente 0,7, informe de dirección: coeficiente 0,3)

Coeficiente: 2 (dos)

### **11.4 Producción Intelectual**

11.4.1 Se evaluarán las obras literarias, artísticas o técnicas, científicas y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos la relación que guardan con la actividad y especialidad en que se concursa.

Coeficiente: 2 (dos)

## **11.5 Actividades varias**

- 11.5.1 Se evaluarán las becas de estudio, la participación en Congresos y Simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia a aquellas más directamente vinculadas con la Educación y la especialidad en que se concursa.  
Coeficiente: 0,5 (cinco décimos)

## **11.6 Otros méritos**

- 11.6.1 Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y, que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar.  
Coeficiente: 0.5 (cinco décimos)

## **11.7 Antigüedad docente**

- 11.7.1 La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por los Liceos en que el aspirante desempeñó funciones. Se computará a razón de 0.4 puntos por año de antigüedad en Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años.  
Coeficiente: 1 (uno)

## **De los deméritos**

- Art. 12: El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de funciones dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica y División Inspección del CES directamente a los Tribunales.
- Art. 13: El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los ocho años anteriores a la fecha del llamado a Concurso.  
La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala a) observaciones escritas y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos); b) sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

## **De los tribunales**

- Art. 14: Los Tribunales estarán integrados por tres miembros (un Presidente y dos Vocales. El Presidente y el 1er Vocal designados por el Consejo de Educación Secundaria y el 2º Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto.
- Art. 15: En el momento de la inscripción los concursantes podrán votar por el representante que será elegido entre los docentes efectivos que integran el Escalafón 2006. El voto se emitirá en sobre cerrado conteniendo datos de ubicación del docente elegido. Este sobre se colocará en otro que contendrá nombre y apellido del votante, cédula de identidad e identificación del concurso y se cerrará en presencia del funcionario receptor, adjuntándose a la carpeta de méritos.
- Art. 16: Al finalizar el periodo de inscripciones, el Departamento de Concursos comunicará a los aspirantes, a través de la página Web del CES, la fecha y hora de realización del escrutinio en acto público.
- Art. 17: El Departamento de Concursos comunicará a través de la página Web la Homologación de la designación del Representante de los aspirantes por tribunal.

## **Publicación del fallo y su notificación**

- Art. 18: La Homologación del Fallo Final se comunicará a los concursantes a través de los liceos de todo el país y se notificará por página Web.
- Art. 19: La decisión sólo podrá ser revisada a instancia de parte o por propia iniciativa del Consejo de Educación Secundaria cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las presentes Bases del Concurso o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.
- Art.20: Las impugnaciones serán presentadas por escrito ante el Departamento de Concursos dentro del término perentorio de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de la notificación del fallo, establecida en el Art.18 y elevada por éste al Consejo de Educación Secundaria.
- Art.21: Finalizada la evaluación de los méritos y de los deméritos si los hubiere, el Tribunal confeccionará una planilla ordenada en forma preferencial a los aspirantes según los puntajes obtenidos. En la planilla figurarán los puntos adjudicados a cada aspirante en cada uno de los ítems en que

hubieran puntuado así como el total que es el que servirá para definir el orden. Además labrará un acta donde se dejará constancia, a continuación del nombre de cada aspirante, del puntaje total que se le haya adjudicado ordenado en forma decreciente. En caso de empate en esta instancia se adjudicará a quienes estén en tal situación el mismo ordinal, reservándose para quienes subsigan los ordinales que corresponderían si no se hubiera registrado empate.

- Art.22: Cada concursante podrá tener acceso a las planillas en donde se registra la construcción de su puntaje, así como al Acta del concurso.
- Art.23: Finalizada la evaluación de los méritos y labrada el acta respectiva el o los Tribunales emitirán sus respectivos Fallos Finales. Luego se labrará el Acta de Intercalación de los concursantes, ordenándolos en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido. Esta Acta será suscripta por los miembros de todos los tribunales.
- Art.24: Los derechos emergentes del concurso tendrán validez por tres años a partir de la fecha de homologación.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Formulario de inscripción del Llamado a Concurso de Méritos entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria.  
Of. N° - RC. Sesión de fecha

Asignatura:


N° de inscripción:

--

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada debiéndose completar con letra clara e imprenta o electrónicamente

Datos Personales		
Apellidos:		
Nombres:		
Fecha de nacimiento:		
C.I.	C.C. Serie:	N°
Nacionalidad		
Ciudadano legal:	Desde:	
Domicilio real:		
Localidad:	Departamento:	
Domicilio a efectos del concurso:		
Localidad:	Departamento:	
Teléfono:	Celular:	
E- mail:		
Lugar de trabajo año 2007:		

**Cumplimiento de requisitos de inscripción**

	si	no
Exhibir título de Egresado del centro de Formación docente del nivel de Enseñanza Media o certificado de egreso en la asignatura que concurra y fotocopia		
Cédula de Identidad y fotocopia		
Credencial Cívica y fotocopia		

El aspirante completará los cuadros que preceden en ítem "Folios"

## **11.5 Actividades varias**

- 11.5.1 Se evaluarán las becas de estudio, la participación en Congresos y Simposios, premios y distinciones que acredite el aspirante, dando preeminencia a aquellas más directamente vinculadas con la Educación y la especialidad en que se concursa.  
Coeficiente: 0,5 (cinco décimos)

## **11.6 Otros méritos**

- 11.6.1 Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y, que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar.  
Coeficiente: 0.5 (cinco décimos)

## **11.7 Antigüedad docente**

- 11.7.1 La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por los Liceos en que el aspirante desempeñó funciones. Se computará a razón de 0.4 puntos por año de antigüedad en Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años.  
Coeficiente: 1 (uno)

## **De los deméritos**

- Art. 12: El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de funciones dentro de la Administración Nacional de Educación Pública. Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica y División Inspección del CES directamente a los Tribunales.
- Art. 13: El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los ocho años anteriores a la fecha del llamado a Concurso.  
La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala a) observaciones escritas y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos); b) sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

## **De los tribunales**

- Art. 14: Los Tribunales estarán integrados por tres miembros (un Presidente y dos Vocales. El Presidente y el 1er Vocal designados por el Consejo de Educación Secundaria y el 2º Vocal electo por los concursantes que actuará con voz y voto.
- Art. 15: En el momento de la inscripción los concursantes podrán votar por el representante que será elegido entre los docentes efectivos que integran el Escalafón 2006. El voto se emitirá en sobre cerrado conteniendo datos de ubicación del docente elegido. Este sobre se colocará en otro que contendrá nombre y apellido del votante, cédula de identidad e identificación del concurso y se cerrará en presencia del funcionario receptor, adjuntándose a la carpeta de méritos.
- Art. 16: Al finalizar el periodo de inscripciones, el Departamento de Concursos comunicará a los aspirantes, a través de la página Web del CES, la fecha y hora de realización del escrutinio en acto público.
- Art. 17: El Departamento de Concursos comunicará a través de la página Web la Homologación de la designación del Representante de los aspirantes por tribunal.

## **Publicación del fallo y su notificación**

- Art. 18: La Homologación del Fallo Final se comunicará a los concursantes a través de los liceos de todo el país y se notificará por página Web.
- Art. 19: La decisión sólo podrá ser revisada a instancia de parte o por propia iniciativa del Consejo de Educación Secundaria cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las presentes Bases del Concurso o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.
- Art.20: Las impugnaciones serán presentadas por escrito ante el Departamento de Concursos dentro del término perentorio de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de la notificación del fallo, establecida en el Art.18 y elevada por éste al Consejo de Educación Secundaria.
- Art.21: Finalizada la evaluación de los méritos y de los deméritos si los hubiere, el Tribunal confeccionará una planilla ordenada en forma preferencial a los aspirantes según los puntajes obtenidos. En la planilla figurarán los puntos adjudicados a cada aspirante en cada uno de los ítems en que

hubieran puntuado así como el total que es el que servirá para definir el orden. Además labrará un acta donde se dejará constancia, a continuación del nombre de cada aspirante, del puntaje total que se le haya adjudicado ordenado en forma decreciente. En caso de empate en esta instancia se adjudicará a quienes estén en tal situación el mismo ordinal, reservándose para quienes subsigan los ordinales que corresponderían si no se hubiera registrado empate.

- Art.22: Cada concursante podrá tener acceso a las planillas en donde se registra la construcción de su puntaje, así como al Acta del concurso.
- Art.23: Finalizada la evaluación de los méritos y labrada el acta respectiva el o los Tribunales emitirán sus respectivos Fallos Finales. Luego se labrará el Acta de Intercalación de los concursantes, ordenándolos en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido. Esta Acta será subscripta por los miembros de todos los tribunales.
- Art.24: Los derechos emergentes del concurso tendrán validez por tres años a partir de la fecha de homologación.



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Formulario de inscripción del Llamado a Concurso de Méritos entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria.  
Of. N° - RC. Sesión de fecha

Asignatura:


N° de inscripción:


El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada debiéndose completar con letra clara e imprenta o electrónicamente

Datos Personales		
Apellidos:		
Nombres:		
Fecha de nacimiento:		
C.I.	C.C. Serie:	N°
Nacionalidad		
Ciudadano legal:	Desde:	
Domicilio real:		
Localidad:	Departamento:	
Domicilio a efectos del concurso:		
Localidad:	Departamento:	
Teléfono:	Celular:	
E- mail:		
Lugar de trabajo año 2007:		

Cumplimiento de requisitos de inscripción

	si	no
Exhibir título de Egresado del centro de Formación docente del nivel de Enseñanza Media o certificado de egreso en la asignatura que cursa y fotocopia		
Cédula de Identidad y fotocopia		
Credencial Cívica y fotocopia		

El aspirante completará los cuadros que preceden en ítem "Folios"

**Evaluación de méritos**

**1. Formación docente**

	Coef.	Folios	Puntaje
1. Egresado del Instituto de Formación Docente para Educación Secundaria correspondiente a la asignatura a concursar.	5		
2. Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso	0,5		
3. Egresado del Instituto de Formación Docente para Educación Secundaria en una especialidad distinta a la que se concursó	1,5		
4. Egresado de otros Institutos de Formación Docente de la Administración Nacional de Educación Pública	1		
5. Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente. (post-gradados, maestrías y doctorados).	1,5		
6.1 Cursos o Cursillos con evaluación	0,5		
6.2 Cursos sin evaluación	0,3		
7. Concursos que generaron derecho a cargo.	0,5		
<b>Total Formación docente</b>			

**2. Formación General**

	Coef.	Folios	Puntaje
1. Títulos profesionales universitarios	2		
2. Estudios universitarios incompletos	1		
<b>Total Formación General</b>			

**3. Aptitud docente**

	Coef.	Folios	Puntaje
Actuación docente del aspirante de los últimos 3 años (coef. 2)			
3.1 Informes de Inspección	0,7		
3.2 Informe de dirección:	0,3		
<b>Total Aptitud docente</b>			

**4. Producción intelectual**

	Coef.	Folios	Puntaje
1. Obras literarias, artísticas o técnicas, científicas y todo otro tipo de producción intelectual editada, juzgando sus valores intrínsecos la relación que guardan con la actividad y especialidad en que se concursó.	2		
<b>Total Producción intelectual</b>			

**5. Actividades varias**

	Coef.	Folios	Puntaje
1. Becas de estudio, participación en Congresos y Simposios, premios y distinciones	0,5		
<b>Total Actividades varias</b>			

**6. Otros méritos**

	Coef.	Folios	Puntaje
1. Se considerarán como tales todos aquéllos que acredite el aspirante y, que, a juicio del tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar.	0,5		
<b>Total Otros méritos</b>			

**7. Antigüedad docente**

	Coef.	Folios	Puntaje
1. Se computará a razón de 0.4 puntos por año de antigüedad en Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años.	1		
<b>Total Antigüedad docente</b>			



**Para ser completado por el funcionario receptor:**

	Si	No
Presenta relación de méritos ordenados según Art. 11 de las Bases		
El aspirante Vota por representante (2° Vocal)		
La inscripción se realiza con apoderado		

No de folios presentados	
--------------------------	--

Firma y contrafirma del Funcionario que realiza la inscripción	
Fecha de inscripción	

El aspirante manifiesta haber recibido un ejemplar de las presentes bases y tiene conocimiento y acepta que las notificaciones correspondientes a este llamado se realizarán a través de la Página Web del CES.

Firma y Contrafirma del Aspirante \_\_\_\_\_

Montevideo, \_\_\_\_ de setiembre del 2007

En el día de la fecha el/la prof. \_\_\_\_\_ se inscribió en el Llamado a Concurso de Méritos entre Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria presentando una carpeta de méritos de \_\_\_\_\_ folios.

Firma del funcionario receptor

**Llamado a Concurso de Méritos entre egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Secundaria**

**Asignatura:** \_\_\_\_\_

N°	Apellidos	Nombres	Fecha de nacimiento día/mes/año	Cédula de identidad	Credencial cívica	Domicilio real	Domicilio a efectos del Concurso (*)	Localidad	Departamento	Teléfono	Celular	N° Cobro	Lugar de trabajo en 2007

(\*) Domicilio a efectos del concurso refiere a dirección que el aspirante considere pertinente , en tanto fuera necesario enviarle correspondencia para que se notifique, etc. Puede o no coincidir con el domicilio real.